



ACOPIADORES  
DE CÓRDOBA



Federación de Centros y Entidades  
Gremiales de Acopiadores de Cereales

TEMAS COMERCIALES

## Circular SIO-GRANOS

Estimados,

En virtud de la Resolución Conjunta N° 208 y 628 respectivamente y sus modificatoria (Res. 299/14 de SAGYP y Res. 630/14 de CNV), les recordamos que a partir del domingo 1º de febrero de 2015 las declaraciones de los compradores o corredores de granos deben estar online y su ausencia será pasible de las penalizaciones correspondientes por parte de la SAGYP y la CNV.

A su vez, los compradores o corredores de granos deberán declarar todas las operaciones con retroactividad al 01º de enero de 2015 hasta las concertadas el día 30 de enero de 2015 inclusive.

Insistimos, por otra parte, con que la obligación consiste únicamente en declarar las operaciones de compraventa, de manera tal que las operaciones de consignación, muy habituales en los acopios, no deben ser informadas.

Por lo tanto, los acopiadores únicamente tendrán que informar las compras que les hagan a los productores (liquidación primaria de granos LPG 1 - ex 1116 B).

Por último, adjuntamos un manual de uso de SIO-GRANOS correspondiente a la primera etapa de implementación del sistema obligatorio de información de operaciones.

Quedamos a vuestra entera disposición ante cualquier duda que les pueda surgir.

Atentamente,

Federación de Acopiadores de Cereales